



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 236 -2024-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo, 21 MAYO 2024

VISTO:

El Expediente N°02934168 con Registro de Documento N°04828911 y con Memorandum N°0308-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 21 de mayo de 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales identificado con DNI N°21263989, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de REINCORPORACION a plaza de origen (NOMBRAMIENTO) a favor del Sr. ABEL CLAUDIO VILLOGAS MUNGUÍA con DNI 22465251 servidor nombrado bajo régimen laboral D.L 276 con el cargo de Técnico Sanitario Ambiental I nivel STD de la Red de Salud Ambo, sede administrativa al Centro de Salud Ambo, Micro Red de Salud Ambo, siendo efectivo dicho desplazamiento a partir del 20/05/2024, en vías de regularización.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N°005-90-PCM, capítulo VII, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, de la Asignación de Funciones y Desplazamiento Artículo 75°.-El desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera. Artículo 76°.- Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N°005-90-PCM, capítulo VII Artículo 78°.- LA ROTACION La rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Con solicitud de fecha 15 de mayo de 2024, el Sr. ABLE CLAUDIO VILLOGAS MUNGUÍA con DNI 22465251, personal de condición nombrado en el Centro de Salud Ambo, con el cargo de Inspector Sanitario solicita a quien corresponda la REINCORPORACION A LA PLAZA DE NOMBAMIENTO DE ORIGEN, CENTRO DE SALUD AMBO, a partir del 20 de mayo de 2024;

...////



Ambo,
1111.....

Que, de conformidad DECRETO SUPREMO N°005-90-PCM, capítulo VII Artículo 78°.- LA ROTACION; Resolución Ejecutivo Regional N°095-2023-GRH-GR. de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo al Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales Identificado con DNI: 21263989;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la REINCORPORACION a plaza de origen (NOMBRAMIENTO) a favor del Sr. ABEL CLAUDIO VILLOGAS MUNGUIA con DNI 22465251 servidor nombrado bajo régimen laboral D.L 276 con el cargo de Técnico Sanitario Ambiental I nivel STD de la Red de Salud Ambo, sede administrativa al Centro de Salud Ambo, Micro Red de Salud Ambo, siendo efectivo dicho desplazamiento a partir del 20/05/2024, en vías de regularización.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, se remita copia de la presente Resolución al interesado y a los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectué la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese, Archívese.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO
RED DE SALUD AMBO

Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales
DIRECTOR EJECUTIVO
CEP 40462